

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

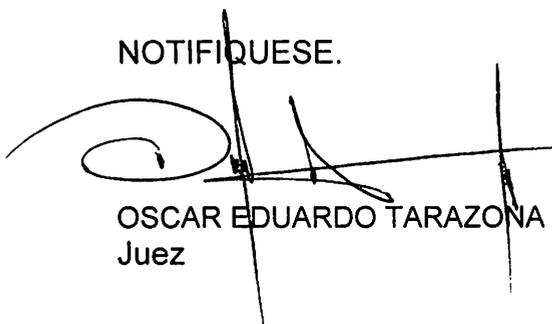
Radicado 54172-4089-001-2021-00234-00

Chinácota, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 491 numeral 3 del Código General del Proceso, pese a que no se eleva petición alguna, sino solo información, se dispone reconocer a ALBEIRO GOMEZ MENDOZA, DANY ALEXIS GOMEZ MENDOZA y MALLELY CAROLINA GOMEZ MENDOZA como cesionarios de todos los derechos y acciones que les corresponden o les puedan corresponder a los herederos a título universal reconocidos PHANNOR ALBERTO GOMEZ SALAZAR, ANGELA MELISA GOMEZ SALAZAR y MARIA GABRIELA GOMEZ SALAZAR respecto del causante LUIS ALBERTO GOMEZ MENDOZA, venta realizada a través de la escritura pública No. 2619 del 27 de julio de 2023 de la Notaría Séptima del Círculo de Cúcuta allegada al proceso.

Respecto del inventario y avalúo del predio a suceder, se tiene que este se presenta en la audiencia a celebrarse el día 15 de noviembre de 2023 a la 9:00 de la mañana para proceder a continuación a resolver sobre la partición respectiva.

NOTIFIQUESE.



OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ
Juez